

MAT: Aplica sanción pecuniaria a SOCIEDAD VOLLAIRE LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 150

CONCEPCIÓN.

2 8 MAY 2010

## CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Biobío comunica mediante Oficio Ordinario Nº 405 de 12 de Mayo de 2010, que ha recepcionado Informe Policial Nº 192 de 26 de Abril de 2010, de la Policia de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjeria y Policia Internacional Los Angeles, a través del cual se informa que la SOCIEDAD VOLLAIRE LIMITADA, RUT 78.257.300-4, Representada Legalmente por don Víctor Gustavo Vollaire Girardi, Cédula de Identidad Nº 8.516.079-6, ambos con domicilio para estos efectos en calle Caupolicán Nº 508, Los Angeles, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 152º del Reglamento de Extranjeria, al dar ocupación a la extranjera doña Ana Milena BENITEZ QUIÑONEZ, Pasaporte Nº CC 66.928.650, de nacionalidad Colombiana, quien no contaba con la respectiva autorización competente para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 152°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, 1975; publicado el Diario oficial cl 19 DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgânica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1.- Aplícase una sanción pecuniaria de \$561.977.- (quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos), a la SOCIEDAD VOLLAIRE LIMITADA, RUT 78.257.300-4, Representada Legalmente por don Victor Gustavo Vollaire Girardi, Cédula de Identidad Nº 8.516.079-6, por haber incurrido en la infracción descrita en el Art. 152º del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación a la extranjera de nacionalidad Colombiana, doña Ana Milena BENITEZ QUIÑONEZ, Pasaporte Nº CC 66.928.650, quien no contaba con la respectiva autorización competente para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.
- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora quien, dentro del plazo de 15 días, deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- La infractora podrá interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interpones los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.
- 4- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Biobío.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.- (FDO) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

IMENA TORREJON CANTA

Distribución:

- Departamento de Extranjeria y Migración, del Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Los Angeles
- Gobernación Provincial de Biobío
- Departamento Jurídico.
  Archivo de Of. de Partes.
  XTC/BNA.- 8615280